



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 099 DE 31 JUL. 2024

Por el cual se modifica el segundo inciso literal a) del artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las del artículo 20 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, las del artículo 28 y del literal n) del artículo 30 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico adicionado por el Acuerdo 027 de 2022 del Consejo Académico (*literales k) y l) del art. 13*), se reglamentaron aspectos del Plan de Trabajo del profesor universitario, en cuyo segundo inciso del literal a) del artículo 13 se estableció que la actividad de gestión institucional “Coordinación de proyectos curriculares o programas académicos” tendría una asignación de “hasta diez (10) horas semanales”.

Que en sesión del 31 de julio de 2024, el Consejo Académico analizó la actividad de coordinación de proyectos curriculares o programas académicos, el aporte y destacado compromiso de los profesores que la asumen en su plan de trabajo, y su trascendencia en el cumplimiento de la misión y objetivos de la Universidad, ante lo cual después del correspondiente estudio y análisis, determinó la necesidad de modificar el segundo inciso del literal a) del artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico, para aumentar su tope hasta cuarenta (40) horas semanales y reconocer así, la importancia de esta actividad y todo lo que conlleva.

Que por lo anterior,

ACUERDA:

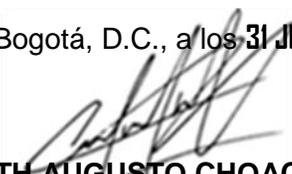
Artículo 1. Modificación. Modificar el segundo inciso del literal a) del artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico, así:

*La asignación de horas por el desempeño de la **coordinación de proyectos curriculares o programas académicos**, será desde 20 horas semanales hasta cuarenta (40) horas semanales, siempre y cuando el programa académico o proyecto curricular se encuentre en pleno y normal funcionamiento.*

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad y en lo demás el Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Superior adicionado por el Acuerdo 027 de 2022 del Consejo Superior continúa vigente.

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 JUL. 2024


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Presidente del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General

Proyectó: Diana Acosta Afanador-SGR
Helberth Augusto Choachí –REC
Consejo Académico